



RESOLUCION Nº 15164

VISTO:

El expediente CO-0062-00961653-3 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Urbanismo informa que la actividad solicitada en el Distrito R2 al cual pertenece el domicilio del recurrente, esta permitida, con lo cual el uso solicitado corresponde ser tratado por vía reglamentaria, obrante a fojas 47.

Que, el día 19 de septiembre de 2013 el recurrente se notificó del informe de la Dirección de Urbanismo obrantes a fojas 47 y a fojas 53.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Archívese el expediente CO-0062-00961653-3 (PPC).

Art. 2: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 4 de septiembre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-009616533 (PPC)-